150 (ciento cincuenta)

Asunción, 02 de junio de 2015

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 15/2015

MODALIDAD: **"CONTRATACIÓN DIRECTA"**

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ANALISIS DE BILLETES PARA EL BCP"
PAC INSTITUCIONAL N° 9PM/15. ID N° 292.336

I. ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, se modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay.
- Por Resolución Nº 13, Acta Nº 12 de fecha 26 de febrero de 2015, el Directorio Banco Central del Paraguay; procedieron a la aprobación del PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por Memorando DTES/DIR N° 073/2015 de fecha 09 de abril de 2015 la Gerencia de Operaciones y Pagos ha remitido el costo estimado, las especificaciones técnicas y el formulario N° 02 para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Presupuesto Monetario.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2015
071	04/03/2015	292.336	9PM/15	2001 (Bienes)	30	50.000.000.-	50.000.000.-

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro GRUPO 2001. "BIENES", del Presupuesto de Costo de Política Monetaria.

II. ACTO DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS (PRIMER LLAMADO):

Se labró Acta de Apertura de Sobres- Ofertas Nº 022/2015 del 25/05/2015. Se transcribe literalmente las partes más resaltantes del contenido del mismo:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticincos días del mes de mayo del año dos mil quince, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicado en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al primer llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9PM/15 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ANALISIS DE BILLETES PARA EL BCP – ID. 292.336".

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el Señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores y el Señor Hugo Ramon Avalos, Adscripto al Departamento de Tesorería.

Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

Silvia Ramírez
Gerente "B.C.P."

Alcibiades Maricevich
Director U.O.C

151 (ciento cincuenta y uno)

1) **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**
2) **ASUGROUP**

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.

A continuación se detallan los precios unitarios ofertados en Guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente:

1) **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**

Lista de Precios

							Fecha: CD N°: 9 PM/2015 ID N° 292.336		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1-	44111609-004	LÁMPARA PARA ANÁLISIS DE BILLETES			Unidad	5	Unidad	**No Cotiza**	
2-	44111609-004	LÁMPARA UV PORTÁTIL PARA INSPECCIÓN DE BILLETES			Unidad	10	Unidad	**No Cotiza**	
3-	44111609-002	MICROSCOPIO ELECTRÓNICO CON CONEXIÓN USB			Unidad	5	Unidad	**No Cotiza**	
4-	44111609-003	DETECTOR DE BILLETES FALSOS CON CÁMARA MOUSE			Unidad	5	Unidad	**4.235.000**	**21.175.000.-**
							Precio Total:	**21.175.000.-**	

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Econ. Oscar Franco Vera
D.O.C. - B.C.P.

Alcibiades Maricevich
Director D.O.C

152 (ciento cincuenta y dos)

2) ASUGROUP

Lista de Precios

							Fecha: CD N°: 9 PM/2015 ID N° 292.336		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1-	44111609-004	LÁMPARA PARA ANÁLISIS DE BILLETES			Unidad	5	Unidad	**780.000**	**3.900.000**
2-	44111609-004	LÁMPARA UV PORTÁTIL PARA INSPECCIÓN DE BILLETES			Unidad	10	Unidad	**485.000**	**4.850.000**
3-	44111609-002	MICROSCOPIO ELECTRÓNICO CON CONEXIÓN USB			Unidad	5	Unidad	**890.000**	**4.450.000**
4-	44111609-003	DETECTOR DE BILLETES FALSOS CON CÁMARA MOUSE			Unidad	5	Unidad	**No cotiza**	
							Precio Total:	**13.200.000.-**	

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios establecidos en el Formulario N° 1 - Lista de Precios de cada Oferente.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

III. <u>ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS</u>

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Econ. Oscar Franco Vera
Presidente U.O.C. - B.C.P.

Alcibiades Maricevich
Director U.O.C.

Silvia Núñez
Secretaria "PL"

153 (ciento cincuenta y tres)

***1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos."*, (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
d) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferentes	a)	b)	c)	d)	e)
1	S.A.C. AUGUSTO BEDOYA	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
2	ASUGROUP	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto las empresas oferentes que se han presentado a la convocatoria, cumplen a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

***2- "Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4):**
Criterio Económico: *""Se tomará el precio total por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación se trascribe textualmente de cada propuesta económica el precio unitario ofertado por los Oferentes según el Formulario 1 – Lista de Precios:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS		
DESCRIPCIÓN	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	S.A.C. AUGUSTO BEDOYA	ASUGROUP
Lámpara para análisis de Billetes	NO COTIZA	3.900.000
Lámpara UV portátil para inspección de billetes	NO COTIZA	4.850.000
Microscopio electrónico con conexión USB	NO COTIZA	4.450.000
Detector de Billetes falsos con cámara mouse	21.175.000.-	NO COTIZA

Nota: No existen observaciones que realizar en cuanto al aspecto económico.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

***3.- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*, (Inciso 5):**

Por Memorando DTES/DIR N° 117/15 de f/27/mayo/2015, la Gerencia de Operaciones y Pagos remite el resultado de la evaluación de las especificaciones técnicas de las empresas oferentes que han cumplido a cabalidad la presentación de las documentaciones sustanciales de

Silvia ... Gerente ... GPL
Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

conformidad a lo establecido en la Ley 2015/03 "De Contrataciones Públicas". A continuación se transcribe el resultado ut supra mencionado.

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO REMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA			
N°	Descripción	S.A.C. AUGUSTO BEDOYA	ASUGROUP
1	Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
2	Requisitos Técnicos exigidos en el Anexo Técnico.	Cumple	Cumple

En atención al cuadro precedente, las firmas* S.A.C. AUGUSTO BEDOYA y ASUGROUP, *han dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y a los Requisitos Técnicos exigidos en el Anexo Técnico de la Carta de Invitación, de conformidad con lo evaluado por el área técnica usuaria (Departamento de Tesorería).

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

ÍTEM 4

S.A.C. AUGUSTO BEDOYA

Se procedió a evaluar la oferta de la firma **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**, por ser la única oferta en precio presentada para este ítem, que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme el Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación del ítem N° 4 - Detector de Billetes falsos con cámara mouse, a la empresa **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA.**

ÍTEM 1 al 3

ASUGROUP

Se procedió a evaluar la oferta de la firma **ASUGROUP**, por ser la única oferta en precio presentadas para estos ítems, que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme el Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente - GPI

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

155 (ciento cincuenta y cinco)

Posteriormente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación de los ítems N° 1 Lámpara para análisis de Billetes, N° 2 Lámpara UV portátil para inspección de billetes y N° 3 Microscopio electrónico con conexión USB, a la empresa **ASUGROUP.**

Finalmente, se procede a comprobar las documentaciones de las ofertas de **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA.** y **ASUGROUP**, en la siguiente matriz de verificación (Check List del Anexo E – Documentos de la Oferta):

I.	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Cumple / No Cumple
a)	Formulario de Oferta	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
III.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/ No cumple
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

156 (ciento cincuenta y seis)

V. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR ÍTEMS"***

En cuanto a la vigencia de la orden de compra es de: ***"La presente contratación tendrá una duración de (120) CIENTO VEINTE DÍAS, a partir de la firma de la orden de compra";*** Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC).

VI. CONCLUSIÓN.

Por una parte, habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el ÍTEM N° 4 – Detector de Billetes falsos con cámara mouse - a la empresa "**S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**", conforme al siguiente detalle:

Lista de Precios

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
4	44111609-003	DETECTOR DE BILLETES FALSOS CON CÁMARA MOUSE	Unidad	5	Unidad	4.235.000	21.175.000
Precio Total (IVA incluido):							21.175.000.-

Son Guaraníes: veintiún millones ciento setenta y cinco mil.-

Por la otra, habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para los ÍTEMS N° 1 Lámpara para análisis de Billetes, N° 2 Lámpara UV portátil para inspección de billetes y N° 3 Microscopio electrónico con conexión USB, a la empresa "**ASUGROUP.**", conforme al siguiente detalle:

Lista de Precios

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	44111609-004	LÁMPARA PARA ANÁLISIS DE BILLETES	Unidad	5	Unidad	780.000	3.900.000
2	44111609-004	LÁMPARA UV PORTÁTIL PARA INSPECCIÓN DE BILLETES	Unidad	10	Unidad	485.000	4.850.000
3	44111609-002	MICROSCOPIO ELECTRÓNICO CON CONEXIÓN USB	Unidad	5	Unidad	890.000	4.450.000
Precio Total (IVA incluido):							13.200.000.-

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C

Silvia Núñez
Gerente

157 (ciento cincuenta y siete)

Son Guaraníes: trece millones doscientos mil.-

La autorización de la **Solicitud de Compra**; corresponde hasta la firma del **Sub Gerente General de Administracion y Finanzas del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por otra parte, y con relación a lo que dispone la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015, por la cual se deroga la resolución DNCP N° 3416/14 que modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, a través de la cual se determinaba la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Al respecto, la supra cita resolución en su Artículo 2°, primer párrafo establece cuanto sigue: "***DISPONER*** *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considere pertinente, prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".*

En tanto que en su Art. 3°, señala: ***ESTABLECER*** *que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada deberá estar debidamente justificada.*

En ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tomado la determinación de realizar la apertura de sobres y proseguir con los trámites correspondientes, a los efectos de dar cumplimiento al calendario establecido en el Plan Anual de Contrataciones 2015, salvaguardando que los bienes solicitados con carácter de urgencia por el Departamento de Tesorería puedan ser entregados en tiempo y forma conforme al requerimiento.

En consecuencia, a los efectos de dar mayor celeridad y eficacia a la contratación de la presente adquisición, considerando la urgencia del área técnica usuaria de contar con los bienes objeto del contrato, se ha considerado pertinente realizar la apertura de ofertas amparado en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alcibiades Maricevich
Director U.O.C.

158 (ciento cincuenta y ocho).

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que las ofertas presentadas por las empresas **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA,** y **ASUGROUP**, se ajustan a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a las empresas ut supra mencionadas.

Es nuestro informe.

Efigenio R. Silva
Jefe
Sección Contratación Directa y F.F.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alcibiades Maricevich
Director
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez Mazacotte
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística